

Expediente: **838/17**

Carátula: **BULACIO NICOLAS FABIAN C/ NAVARRO KAIRUS FERNANDO GABRIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV**

Tipo Actuación: **MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL**

Fecha Depósito: **05/07/2022 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 838/17



H102043974324

MANDAMIENTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IV NOMINACION

Se intima a: NAVARRO KAIRUZ,FERNANDO GABRIEL (DEMANDADO/A)

Domicilio constituido: 90000000000

PROVEIDO

En la causa caratulada: "**BULACIO NICOLAS FABIAN c/ NAVARRO KAIRUS FERNANDO GABRIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte n°: **838/17**, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450, de esta ciudad), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted el presente mandamiento (acordada 363/20 - punto II), a fin de intimar de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe:

A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: **San Miguel de Tucumán, 29 junio de 2022.-** Proveyendo escrito de PIDO EJECUCIÓN DE SENTENCIA - POR: IRAMAIN, PABLO IGNACIO 09/06/2022 21:34: Téngase presente y por iniciada ejecución de sentencia por el actor Bulacio Nicolas Fabian. Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, INTIMESE a Fernando Gabriel Navarro Kairus, al pago en el acto de la suma de \$1.505.490,56, en concepto de capital condenado, con más la cantidad de \$752.745,28, que se calcula provisoriamente por acrecidas. Asimismo cíteselo de remate con prevención de lo dispuesto en el art. 559 del C.P.C. En el mismo acto hágasele saber que el plazo para oponer excepciones es de cinco días. A sus efectos líbrese mandamiento al domicilio constituido (art. 74 CPCCT). MS-838/17.

FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. -

Se adjunta 01 archivo en 01 página.-

QUEDA USTED INTIMADO DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Actuación firmada en fecha 04/07/2022

Certificado digital:

CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.